



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá D.C., cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022)

Expediente N°: 11001-33-34-002-2022-00264-00
Demandante: Alfredo José Enríquez Flórez y otros
Demandado: Superintendencia De La Economía Solidaria y otro

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En atención a que se encuentra pendiente cumplir con todos los requisitos establecidos para la admisión de la demanda, el Despacho procederá a inadmitirla, habida cuenta que, una vez examinado el libelo introductorio, este Despacho avizora que la presente demanda comparte las mismas partes, hechos y pretensiones que las demandas radicadas bajo los expedientes 11001-33-34-002-2022-00265-00 y 11001-33-34-002-2022-00266-00.

En esa razón no es posible tramitar dos demandas con tal identidad. Por lo que el actor deberá aclarar tal situación y ejercer las medidas pertinentes a fin de evitar tal duplicidad.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Bogotá, Sección Primera,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: INADMITIR la demanda de la referencia, para que el demandante en el término de diez (10) días, so pena de rechazo, proceda a subsanar lo referido en la parte motiva de esta providencia.

El escrito de subsanación y los archivos adjuntos deberán remitirse al correo electrónico dispuesto para tal fin: **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** En la remisión del correo y en el memorial se deberá indicar el número completo de radicación del proceso (23 dígitos), la designación de las partes y la clase de medio de control del que se trate, el documento deberá remitirse en formato PDF¹. Los memoriales deberán ser enviados dentro de los horarios de atención al público, esto es, entre las 8:00 a.m. y 5:00 p.m. Para efectos de términos, los correos enviados y recibidos fuera del horario y días no hábiles, se tendrán como recibidos el día hábil siguiente, según lo preceptuado en el inciso final del artículo 109 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Gloria Dorys Álvarez García
Juez

¹ Ley 2213 de 2022 y los Acuerdos: PCSJA 20- 11567 de 2020, PCSJA 20- 11581 de 27 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura y CSJBTA20-60 de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, respectivamente.

Expediente N°: 11001-33-34-002-2022-00264-00
Demandante: Alfredo José Enríquez Flórez y otros
Demandado: Superintendencia De La Economía Solidaria y otro
Inadmite